



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiuno de mayo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-01275-00

Se incorpora al expediente la constancia de haber sido debidamente inscrita la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio denominado CORTES FC. No obstante lo anterior, previo a expedir el correspondiente despacho comisorio, se requiere a la parte interesada para que aporte el certificado de registro mercantil de dicho establecimiento de comercio en el que se verifique el registro de la medida de embargo.

De otro lado, se incorpora al expediente la constancia de citación para la notificación personal del demandado, la cual fue diligenciada en debida forma y tuvo resultado positivo. Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que continúe con las respectivas diligencias para la notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

LL

<p>CERTIFICO</p> <p>Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>61</u></p> <p>fijado hoy <u>06 Julio 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.</p> <p style="text-align: center;">_____ Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaria</p>
---